

Expediente: 172/14

Carátula: PLUSPETROL ENERGY S.A. C/ PROVINCIA DE TUCUMAN S/ NULIDAD / REVOCACION

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA II

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 21/05/2019 - 05:09

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II

ACTUACIONES N°: 172/14



H10502995142

Expte N°: 172/14

CEDULA DE NOTIFICACION

San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2019.-

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II (CALLE 24 DE SEPTIEMBRE N° 677 -1° PISO - CIUDAD)

Autos: PLUSPETROL ENERGY S.A. c/ PROVINCIA DE TUCUMAN s/ NULIDAD / REVOCACION.

Se notifica a: PLUSPETROL ENERGY S.A.,

ESTRADO DIGITAL

PROVEIDO

San Miguel de Tucumán, 27 de marzo de 2019.- I- Advirtiéndose que en la sentencia de fondo n° 613 del 26/09/2018 se encuentra firme, y que la Provincia de Tucumán -DGR- no dio cumplimiento con lo dispuesto en aquella: Intímase a la demandada para que en el plazo de diez días -a partir de la notificación de la presente- acompañe la planilla de la liquidación del crédito a favor de la actora, con las pautas fijadas en la sentencia mencionada, la que también servirá de base económica a los efectos de la regulación de honorarios.II- Suspéndase los plazos procesales para dictar sentencia. PERSONAL **San Miguel de Tucumán, 08 de mayo de 2019....II)** Una vez firme lo proveído en el punto que antecede, notifíquese a la actora el punto II° del proveído de fecha 27/03/2019 (fs. 1294) en los estrados digitales y a la demandada en su domicilio digital constituido. Personal. . 172/14 .- ATC .FDO.: DR. RODOLFO NOVILLO ". **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Actuación firmada en fecha 20/05/2019

Certificado digital:
CN=GARCIA LIZARRAGA Maria Laura, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27260297665

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.